

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó, la *primera versión anticipada* de la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 (RMF 2022) y sus Anexos 1, 1-A, 11, 14 y 15 y a continuación. Aquí puntos por destacar:

Reintegros

Las personas físicas o morales que reintegren alguna cantidad recibida en términos en el artículo 22, décimo quinto párrafo del CFF, deberán hacerlo a través de la línea de captura que se solicitará de conformidad con lo dispuesto en la ficha de trámite 319/CFF “Reintegros”, Anexo 1-A de la RMF 2022.

Cambio de domicilio fiscal

Aplica a contribuyentes que perciban ingresos únicamente por salarios o prestación de un servicio personal subordinado, a través de la Oficina Virtual. Ficha de trámite 77/CFF, Anexo 1-A.

Presentación de avisos en el RFC

Se reforman las fracciones III y IV de las fichas que se indican:

III. El aviso de corrección o cambio de nombre conforme al alcance de la ficha de trámite 78/CFF.

IV. El aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina Virtual, en términos de la ficha de trámite 77/CFF.

Informe de Transparencia Donatarias

Se destaca el trámite en términos de la ficha 128/ISR Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017, para las donatarias autorizadas que cuenten con remanente distribuible.

Fuente: consulta aquí <https://www.sat.gob.mx/normatividad/22375/versiones-anticipadas-de-la-rmf>

Servicios a Servicio. PUENTE Consultoría Jurídica a su alcance para trabajar con usted asesorándolo y profesionalmente llevarlo por el camino del cumplimiento. www.puentecj.com